

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 002

Lima, 06 ENERO 2015

Visto el Oficio N° 17010-2014-OCL-ABAST del Jefe (e) de la Oficina Central de Logística de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el Oficio N° 3820-2014-CIU/UNI, solicita la cancelación del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 145-2014-UNI/AC "Servicio de Ingeniero Civil Residente de Obra", debido a que ha desaparecido la necesidad de contratar;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo: i) por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ii) cuando desaparezca la necesidad de contratar; o, iii) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente;

Que, el Jefe (e) de la Oficina Central de Logística mediante el documento del visto solicita al señor Rector, la cancelación del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 145-2014-UNI/AC, por causal de desaparición de la necesidad de contratar, en atención al Oficio N° 3820-2014-CIU/UNI;

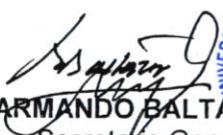
Estando a lo informado por el Área Legal de la Secretaría General de la UNI mediante el Informe N° 021-OAM-AL-SG-2014, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25°, del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

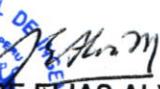
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELESE el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 145-2014-UNI/AC "Servicio de Ingeniero Civil Residente de Obra", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina Central de Logística de la Universidad Nacional de Ingeniería, dentro del día siguiente de expedida la presente resolución, la registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese, comuníquese y archívese


ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General (e)


DR. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector a.i.